



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: HSLL283/2024

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: Servicio de recogida, transporte, destrucción de papel y documentación confiden del Hospital Universitario Son Llàtzer y el Hospital Joan March

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Directora Gerente del Hospital Universitario Son Liàtzer

ÓRGANO PROMOTOR: Jefe de Sección de Servicios Generales

Resolución del órgano de contratación por la que se inicia el expediente de contratación

Antecedentes

contratacion@hsll.es ibsalut.es

1. El artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en el Perfil deberá publicarse La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

A su vez el art.116 indica que la celebración de contratos por parte de las Administraciones 🖔 Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará 🖁 ocument signat electrònicament per: Soledad Gallardo Bonet a data 10-09-2024 11:54: por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos.

Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud. Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.

- Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.

El objeto del contrato es el servicio de recogida, transporte, destrucción de papel y documentación confidencial del Hospital Universitario Son Llàtzer y el Hospital Joan March





con el objetivo de poder garantizar, evaluar, optimizar y mejorar la calidad del servic satisfacer la cartera de prestaciones sanitarias en el Hospital Son LLàtzer.



De acuerdo con el Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears la Gerencia del Hospital Universitario Son LLàtzer está bajo la dependencia directa del Director general del Servei de Salut de les Illes Balears.

La Gerencia del Hospital Son Universitario Llàtzer actuando de conformidad con la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de mayo de 2024 (BOIB núm. 72 de 30/05/2024) por la que se delegan diferentes competencias en determinados órganos del Servei de Salut, dispone de todas las facultades y actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público cuando se trate de contratos licitados por las gerencias territoriales respectivas de los contratos cuyo gasto sea igual o inferior a quinientos mil euros (500.000€).

Hechos

El 27 de junio de 2024, se emitió informe justificativo por el Servicio de Hostelería, en virtud del cual se expone la necesidad de iniciar un contrato para la contratación del servicio de recogida, transporte, destrucción de papel y documentación confidencial del Hospital Universitario Son Llàtzer.

En dicho informe se indican las siguientes particularidades:

Necesidad

Tal y como se detalla en el informe justificativo de la necesidad emitido el 27 de junio de 2024, por Jaume Tugores Carbonell, Jefe de Sección de Servicios Generales, es necesario contratar el servicio de recogida, transporte, destrucción de papel y documentación confidencial para la actividad asistencial del Hospital Universitario Son Llàtzer y el Hospital Joan March, que no dispone en su plantilla de personal cualificado ni medios materiales para la realización de estas tareas.

Justificación de no división en lotes /justificación de lotes

De conformidad con el objeto del contrato se ha considerado la no división en lotes en tanto a que el objeto no es divisible

Hospital Universitario Son Llàtzer





Carencia de medios propios

Puesto que, tanto por parte del Hospital Universitario Son Llàtzer, como por parte del Serv de Salud de las Illes Balears se carece de medios para desarrollar el objeto de este expediente para cubrir su necesidad y no se considera conveniente ampliar la plantilla propia para su ejecución, se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y conforme al resto de normativa de aplicación.

Valor estimado del contrato y presupuesto máximo de gasto

Se han solicitado presupuestos a los proveedores que se detallan a continuación:

Empresa	Importe unitario contenedor IVA incluido
ADALMO	No presenta oferta
ELIMINA, SL	30,00 €
ANGEL 24	76,95 €
AVANZA FACILITY SERVICES	44,00 €
Media	50,32 €

AVANZA FACILITY SERVICES

Media

50,32 €

El precio unitario por contenedor 50,32 € IVA incluido, (obtenido de la media de los 50,32 € IVA incluido, (obtenido de la media de los 50,32 € IVA incluido, (obtenido de la media de los 50,32 € IVA incluido, como referencia el precio unitario de la facturación del contrato, se ha 10,00 € IVA incluido, 10,00

IVA incluido.

El valor estimado incluye el precio máximo de gasto de 48.000,00 € para los próximos 48 meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses per un a meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 12 meses a partir de la formalización del cont

	de 12.000,00 € y un modificado es sin IVA). Teniendo en cuenta e 2.800,00 € (exceptuando las pró	el 21% de IVA actu	ual, el presupue		
	upuesto de gasto máximo se dis le la siguiente partida presupues		a las siguiente	es anualidades y a	
Año Partida presupuestaria Importe total IVA 10%) Importe total					
A110	Tartida prosupacstaria	(sin IVA)	174 1070	(con IVA)	
	00001 01110001000000	11.000,00€	1.100,00€	12.100,00€	
2025	60601 G/412B01/22720/00	11.000,00 €		12.100,00 C	
2025 2026	60601 G/412B01/22720/00 60601 G/412B01/22720/00	12.000,00 €	1.200,00 €	13.200,00 €	
				,	
2026	60601 G/412B01/22720/00	12.000,00€	1.200,00 €	13.200,00 €	
2026 2027	60601 G/412B01/22720/00 60601 G/412B01/22720/00	12.000,00 € 12.000,00 €	1.200,00 € 1.200,00 €	13.200,00 € 13.200,00 €	

Document signat electrònicament per: Soledad Gallardo Bonet a data 10-09-2024 11:54:56 CEST







Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 48 meses desde la formalización del contrato.

Está prevista una prórroga de 12 meses.

Procedimiento

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Fundamentos de derecho

- 1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 2. Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD 1098/2001, de 12 de octubre.
- 3. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 4. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 5. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- 6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de disposiciones de aplicación general.

De conformidad con lo anterior, de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho, dicto la siguiente,

Resolución

- Iniciar el procedimiento de contratación para el servicio de recogida, transporte, destrucción de papel y documentación confidencial del Hospital Universitario Son Llàtzer y el Hospital Joan March, de conformidad con las particularidades indicadas.
- 2. Publicar esta resolución en el perfil del contratante.

Palma, 5 de septiembre de 2024

La Directora Gerente del Hospital Universitario Son LLàtzer Soledad Gallardo Bonet

Hospital Universitario Son Llàtzer Carretera de Manacor, km 4 07198 Palma Tel. 871 20 20 06 / Fax. 871 20 20 07 contratacion@hsll.es ibsalut.es

Document signat electrònicament per: Soledad Gallardo Bonet a data 10-09-2024 11:54:56 CEST.





